



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00178-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por JHOAN CAMILO CARVAJAL GARCIA en contra de SYAM COSMETICS S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Aclarar el hecho segundo y tercero toda vez que las fechas de terminación del vínculo laboral son contradictorias.
- Aclarar las fechas de los extremos laborales en la pretensión primera declarativa, puesto que son discordantes con las narradas en los hechos.
- Indicar los fundamentos facticos que sustentan la pretensión segunda condenatoria.
- Allegar la prueba documental debidamente escaneada, legible, en un solo sentido y sin sobre escrituras como se encuentra la historia laboral del actor.
- Habrá de aportarse el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada conforme lo exige el numeral 4° del artículo 26 del CPTSS, con una expedición no superior a un mes.
- Enviar la subsanación de la demanda al correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 106
hoy 29 de junio de 2023 a las 8 a.m

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f078bde3226f26c4d83cb0f586bb76a130a5284a03439a01d99d636a1db842**
Documento generado en 28/06/2023 04:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>